

2019-023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio proveniente del superior. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021.
El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA –INCIDENTE HONORARIOS 2019-0023

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en decisión del 19 de mayo de 2021.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se DISPONE:

ORDENA al apelante que debe suministrar las expensas necesarias para que se expidan las copias digitales de la totalidad de las piezas que componen el cuaderno principal y de todo el cuaderno de incidente, incluyendo la presente providencia, lo que deberá acreditar dentro del término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 324 C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA18-11176 del C.S.J.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente digital al Superior.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ